



En la Villa de TREBUJENA a 26 de Noviembre de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, D. JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ, ha dictado el siguiente

## **DECRETO**

**2018 000677 - APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRECIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN FOTOVOLTAICA Y TERMOSOLAR EN CHOZAS MARISMEÑAS.- (EXPT: 2018/2531-19)**

I.-Vista la memoria justificativa sobre la contratación suscrita por el Alcalde, con fecha 20 de noviembre de 2018.

II.-Visto que obra incorporado al expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

III.-De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP, "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante" Por tanto previa a la aprobación del pliego de condiciones sería necesaria la adopción del acuerdo de iniciación del expediente en los términos expresados en la citada disposición.

IV.-El artículo 63.3 LCSP establece la obligación de publicar en el perfil del contratante la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

V.- A la vista del presupuesto total del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda es el Alcalde puesto que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vista la documentación que al respecto obra en el expediente, de conformidad con las competencias conferidas a mi cargo por la legislación vigente, y de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 16 de junio de 2015, por el presente vengo a decretar y

### **DECRETO:**

**PRIMERO. Aprobar el inicio de expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obra "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN FOTOVOLTAICA Y TERMOSOLAR EN CHOZAS MARISMEÑAS mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.**

**SEGUNDO. – Autorizar el gasto por importe de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (120.513,58 €) con cargo a la partida 933-622-06 del vigente Presupuesto.**

**TERCERO. -Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.**

**CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas**





particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.- Dar traslado a la Unidad de Intervención a los efectos oportunos**

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcalde-Presidente,  
**D. JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ.**

